



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO CORPORATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE BUJARALUZ (ZARAGOZA), EL
DÍA 11 DE JULIO DE 2019.**

En Bujaraloz, a once de julio de dos mil diecinueve, siendo las veinte horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión extraordinaria en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Darío Villagrasa Villagrasa, los Sres. Concejales que se relacionan a continuación:

Asistentes:

Sr. Alcalde Presidente:

D. Darío Villagrasa Villagrasa

Sres. Concejales:

D. Marcos Vaquer Flordelís.

D. Sergio Vidal Pallares.

D. Pedro Samper Vivas.

D^a María Aranzazu Villagrasa Villuendas

D. Fernando Fandos Aguilar

D. Carmelo Jesús Rozas Ferrer

D^a María Pilar Biel del Cazo

D. José Antonio Rozas Auría

Secretario:

D. José M^a Adiego Andrés

Constituido, por tanto el Pleno, con la mayoría legal y con los requisitos formales exigibles, por la Presidencia se declara abierta la sesión, disponiéndose a continuación se inicie la lectura de los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión constitutiva de esta Corporación Municipal celebrada el día 15 de junio de 2019.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los concejales presentes si tienen algo que objetar a lo reflejado en el acta de la sesión constitutiva del Pleno celebrada el día 15 de junio de 2019 de la que se les ha distribuido copia junto a las citaciones respectivas de la convocatoria de ésta sesión.

No formulándose ninguna objeción, queda aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 132.2 de la Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

2.- Determinación de la periodicidad de las sesiones ordinarias a celebrar por el Ayuntamiento Pleno.

Por parte del Sr. Alcalde se explica previamente la propuesta que formula sobre este punto, propuesta que ha sido comentada y negociada previamente con el resto de los miembros, y que es la siguiente:

“Vista la necesidad de proceder a establecer mediante acuerdo plenario la periodicidad de las sesiones ordinarias que deba celebrar el Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo previsto en los arts. 38 y 78 del ROF, y

Considerando que dicha periodicidad deberá respetar el límite máximo de tres meses previsto en los arts. 46.2 a) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 115 de la Ley 7/99 de 9 de abril de Administración Local de Aragón, por esta Alcaldía se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Establecer la periodicidad MENSUAL de las sesiones ORDINARIAS del Pleno, de manera que se celebre una sesión ordinaria cada MES, y fijar como día para la celebración el último MIÉRCOLES de cada mes, determinándose la hora de celebración por el Sr. Alcalde en la correspondiente convocatoria, y manteniendo la flexibilidad del día en función de la

agenda y obligaciones de los concejales.

Se exceptúan de la celebración de sesión ordinaria los meses de Agosto y Diciembre, con la posibilidad, de si fuera necesario, convocar en esos dos meses sesiones extraordinarias”

Sometida a votación la propuesta formulada por la Alcaldía, el Pleno, con el voto favorable de todos los miembros presentes, acuerda prestar su aprobación a la misma.

3.- Creación y Composición de la Comisión Especial de Cuentas y del resto de las Comisiones Informativas permanentes.

El Sr. Alcalde expone al Pleno su propuesta relativa a la creación y composición de la Comisión Especial de Cuentas de creación obligatoria y de las Comisiones Informativas permanentes siendo éstas la Comisión de Urbanismo y la Comisión de Festejos.

Asimismo, si resultara necesario, se crearían las Comisiones Informativas especiales a propuesta del Pleno para asuntos concretos de interés municipal que requieran de un dictamen o estudio previo.

La propuesta que somete al Pleno en cuanto a la composición de las mismas es de 5 miembros por cada Comisión, 3 representantes del Partido Socialista Obrero Español, 1 representante del Partido Aragonés y 1 representante de Chunta Aragonesista, sin perjuicio de que se invitará a la celebración de las Comisiones a los ediles que no formen parte de la misma.

3.1. Comisión Especial de Cuentas.

Así, con relación a la creación y composición de la Comisión Especial de Cuentas se efectúa la siguiente propuesta:

“Visto que resulta necesaria la constitución de la **Comisión Especial de Cuentas** de este Ayuntamiento, por ser preceptiva su creación en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 de la Ley de Bases de Régimen Local y en el art 28.1 c) de la Ley de Administración Local de Aragón,

Considerando que, con arreglo al artículo 38 del ROF, en relación con su artículo 127, el régimen de la Comisión Especial de Cuentas es el mismo que el de las demás Comisiones Informativas.

Considerando, que según lo previsto en el art. 34.2 y 36 de la Ley de Administración Local de Aragón la Comisión Especial de Cuentas deberá estar integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, siendo el Alcalde, su Presidente nato,

Por lo expuesto, esta Alcaldía Presidencia, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la creación de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento con la composición, atribuciones y competencias que se señalan a continuación:

Composición: Miembros:

- 3 Por parte Grupo PSOE:
 - Miembros Titulares: Darío Villagrasa Villagrasa, Marcos Vaquer Flordelís y Arantxa Villagrasa Villuendas.
 - Miembros Suplentes: Sergio Vidal Pallarés, Pedro Samper Vivas y Fernando Fandos Aguilar.

- 1 Por parte del Grupo PAR:
 - Miembro Titular: Carmelo J. Rozas Ferrer.
 - Miembro Suplente: María Pilar Biel del Cazo

- 1 Por parte del Grupo CHA:
 - Titular: D. José Antonio Rozas Auría.

Presidente Nato: Alcalde Presidente



Área Competencial:

- Asuntos relativos a Economía y Hacienda de la Entidad.
- Presupuesto General de la Entidad.
- Ordenanzas Fiscales.
- Cuenta General.

Funciones:

- Examen, estudio e informe de las cuentas que deba aprobar el Pleno de la Corporación, en especial, la Cuenta General.
- Estudio e informe, en caso necesario, de los expedientes que deban someterse a la decisión del Pleno relativos a los asuntos comprendidos en el área competencial.

Segundo.- No establecer periodicidad de sus reuniones, celebrándose la misma cuando lo requiera el asunto a tratar.

Oída la propuesta formulada, y sometida a votación, el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar la creación de la Comisión Especial de Cuentas con la composición, atribuciones y competencias que figuran en la propuesta formulada por la Alcaldía y transcrita previamente.

3.2. Comisión de Urbanismo

Con relación a la creación y composición de la Comisión de Urbanismo, encargada de adoptar los dictámenes, estudios o consultas que se sometan a su conocimiento sobre materias propias de su competencia todas ellas relacionadas con la aplicación y ejecución de la normativa urbanística en el municipio, se efectúa por la Alcaldía la siguiente propuesta:

Composición: Miembros:

- 3 Por parte Grupo PSOE:
 - Miembros Titulares: Darío Villagrasa Villagrasa, Marcos Vaquer Flordelís y Fernando Fandos Aguilar.
 - Miembros Suplentes: Sergio Vidal Pallarés, Pedro Samper Vivas y Arantxa Villagrasa Villuendas
- 1 Por parte del Grupo PAR:
 - Miembro Titular: María Pilar Biel del Cazo
 - Miembro Suplente: Carmelo J. Rozas Ferrer.
- 1 Por parte del Grupo CHA:
 - Titular: José Antonio Rozas Auría.

Presidente Nato: Alcalde Presidente

Oída la propuesta formulada, y sometida a votación, el Pleno por unanimidad de los miembros presentes aprueba la propuesta de la creación de la Comisión de Urbanismo para adoptar los dictámenes que se sometan a su conocimiento sobre materias propias de su competencia.

3.3. Comisión de Festejos.

Con relación a la creación y composición de la Comisión de Festejos, encargada de elaborar, organizar, planificar y ejecutar el programa de las fiestas a celebrar en el municipio, se efectúa por la Alcaldía la siguiente propuesta:

Composición: Miembros:

- 3 Por parte Grupo PSOE:
 - Miembros Titulares: Darío Villagrasa Villagrasa, Marcos Vaquer Flordelís y Sergio Vidal Pallarés.
 - Miembros Suplentes: Pedro Samper Vivas, Arantxa Villagrasa Villuendas y

Fernando Fandos Aguilar.

- 1 Por parte del Grupo PAR:
 - Miembro Titular: María Pilar Biel del Cazo
 - Miembro Suplente: Carmelo J. Rozas Ferrer.

- 1 Por parte del Grupo CHA:
 - Titular: D. José Antonio Rozas Auría.

Presidente Nato: Alcalde Presidente

Oída la propuesta formulada, y sometida a votación, el Pleno por unanimidad de los miembros presentes aprueba la propuesta de la creación de la Comisión de Festejos para adoptar los dictámenes que se sometan a su conocimiento sobre materias propias de su competencia.

4.- Conocimiento de las Resoluciones de Alcaldía respecto a nombramiento de Tenientes de Alcalde, designación de Concejalías y delegación de atribuciones.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía relativas al nombramiento de Tenientes-Alcaldes y designación de Concejalías y delegación de atribuciones, y que han sido dictadas conforme al siguiente tenor literal:

“RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 154/2019

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 20.1 a) de la Ley de Bases de Régimen Local y en el art. 28.1.a) de la Ley de Administración Local de Aragón, los Tenientes de Alcalde, son órganos necesarios que deben existir en todos los Ayuntamientos, correspondiéndoles, por el orden de su nombramiento, la sustitución del Alcalde, en casos de vacante, ausencia o enfermedad.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.2 y 23.3 de la citada Ley de Bases, en relación con el art. 32 de la Ley de Administración Local de Aragón, los Tenientes de Alcalde son libremente designados por la Alcaldía de entre los miembros de la Comisión de Gobierno cuando esta deba existir, o de entre los Concejales cuando la Comisión de Gobierno no exista, no pudiendo exceder del tercio del número legal de miembros de la Corporación en este último caso.

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades conferidas por los arts. 21.2 y 23.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, art. 32.2.de la Ley de Administración Local Aragonesa; y 46, 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVE:

Primero.- Nombrar **Tenientes de Alcalde**, a los siguientes Concejales, que sustituirán a este Alcalde en los casos de vacante, ausencia o enfermedad por el orden que a continuación se indica:

Primer Teniente Alcalde: D. Marcos Vaquer Flordelís.

Segundo Teniente Alcalde: D. Sergio Vidal Pallarés.

Tercer Teniente de Alcalde: D^a Arantxa Villagrasa Villuendas.

Segundo.- Corresponde a los Tenientes de Alcalde, por el orden de su nombramiento, sustituirme en la totalidad de mis funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante, hasta que tome posesión el nuevo alcalde.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los concejales designados.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el BOPZ, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente resolución, y dar cuenta de la misma al Pleno en la próxima sesión que celebre».

“RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 155/2019

Esta Alcaldía considera necesario, en orden a conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, efectuar determinadas delegaciones de las atribuciones que la normativa legal le confiere, mediante la distribución de esa gestión en diversas Áreas o Concejalías, delegando la dirección y gestión de los asuntos y servicios correspondientes a cada una de las áreas que se crean, y designando un Concejal Titular en cada una de ellas,

A tal efecto, y considerando lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7/1999 de 9 de abril, de



Ayuntamiento de BUJARALUZ (Zaragoza)

Teléfono 976173175/Fax 976173077 C.P. 50177

Administración Local de Aragón y conforme a las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía

RESUELVE:

PRIMERO.- Designar las Áreas o Concejalías que a continuación se indican, delegando en los Sres. Concejales que se expresan en cada una de ellas, las facultades correspondientes, a la dirección interna, gestión, supervisión y control de los asuntos y servicios que por razón de la materia corresponda a cada una de las áreas:

-ECONOMIA, HACIENDA, URBANISMO Y TURISMO:

-Delegación a favor de D. Marcos Vaquer Flordelís.

-Funciones/Servicios que incluye:

- Hacienda.
- Desarrollo económico e industrial.
- Polígono Industrial.
- Urbanismo.
- Vivienda.
- Turismo.

-EDUCACIÓN, INFANCIA Y DEPORTE:

-Delegación a favor de D. Sergio Vidal Pallarés.

-Funciones/Servicios que incluye:

- Educación.
- Infancia.
- Deporte.
- Gestión del Pabellón.

-SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES:

-Delegación a favor de D^a Arantxa Villagrasa Villuendas.

-Funciones/Servicios que incluye:

- Sanidad.
- Igualdad y Mujer.
- Servicios Sociales.
- Tercera Edad.

-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL:

-Delegación a favor de D. Pedro Samper Vivas.

-Funciones/Servicios que incluye:

- Agricultura.
- Ganadería.
- Caminos.
- Coto de Caza Municipal.

-SERVICIOS MUNICIPALES Y OBRAS PÚBLICAS:

-Delegación a favor D. Fernando Fandos Aguilar

-Funciones / Servicios que incluye:

- Régimen interior.
- Mantenimiento del patrimonio e instalaciones municipales.
- Obras Públicas.

-FESTEJOS Y CULTURA:

-Delegación a favor de D. José Antonio Rozas Auría.

-Funciones/Servicios que incluye:

- Fiestas populares.
- Comisión de Festejos.
- Participación en el Área Cultural.

-INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES:

-Delegación a favor de D. Carmelo Jesús Rozas Ferrer.

-Funciones/Servicios que incluye:

- Gestión del Matadero Municipal.
- Cementerio.

-MEDIO AMBIENTE Y PROTECCION CIVIL:

-Delegación a favor de D^a María Pilar Biel del Cazo.

-Funciones/Servicios que incluye:

- Políticas y acciones relacionadas con el Medio Ambiente.
- Acciones de divulgación y concienciación.

- Promoción y protección paisajística del entorno.
- Relación con el cuerpo de Protección Civil.
- Emergencias y seguridad pública en el municipio.

SEGUNDO.- La Alcaldía Presidencia se reserva las atribuciones correspondientes a las siguientes Áreas:

- Alcaldía.
- Juventud.
- Transparencia y participación ciudadana.
- Área Cultural.
- Nuevas Tecnologías.
- Y todas aquellas atribuciones que correspondan a otros servicios o funciones no delegadas expresamente en el presente Decreto.

TERCERO.- La delegación de facultades que se hace en cada una de las Concejalías que se designan, no comprende la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno, en la sesión extraordinaria que se celebre en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, donde se hará constar expresamente la aceptación por parte de cada Concejal de la delegación/delegaciones efectuadas.”

El Pleno se da por enterado de las Resoluciones dictadas. Los Sres concejales aceptan expresamente cada uno de ellos, conforme al nombramiento efectuado, las delegaciones y atribuciones para las cuales han sido designados por la Alcaldía Presidencia.

Asimismo, por la Alcaldía se acuerda crear una delegación más, la correspondiente a la de Biblioteca Municipal, asignándose la misma a la concejal D^a María Pilar Biel del Cazo, que acepta expresamente la misma, dándose por enterado el Pleno.

5.- Nombramiento de representantes de la Corporación en distintos órganos colegiados.

Esta Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación Municipal, ésta deberá adoptar acuerdo designando representantes en órganos colegiados cuyo nombramiento sea competencia del Ayuntamiento, formula la siguiente propuesta, en relación con la designación de los representantes municipales en los siguientes órganos:

- Consejo Escolar del Colegio Público CRA L’Albada.
- Consejo Escolar IES Sabina Albar.
- Mancomunidad Monegros II
- Consejo de Salud de Bujaraloz.

En virtud de todo ello, esta Alcaldía Presidencia, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Designar como representante y miembro del Consejo Escolar del Colegio Público CRA L’Albada a:

-José Antonio Rozas Auría.

Segundo.- Designar como representante y miembro del Consejo Escolar del I.E.S. Sabina Albar de Bujaraloz a:

-Sergio Vidal Pallares.

Tercero.- Designar como representantes en la Junta de la Mancomunidad Monegros II a:

-Darío Villagrasa Villagrasa (Alcalde: miembro nato).

-Pedro Vivas Samper.

Cuarto.- Designar como representante y miembro del Consejo de Salud de Bujaraloz a

-Arantxa Villagrasa Villuendas.



Ayuntamiento de BUJARALUZ (Zaragoza)
Teléfono 976173175/Fax 976173077 C.P. 50177

Quinto.- Remitir copia de la presente propuesta de acuerdo a cada uno de los órganos colegiados en los que se ha nombrado representante de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Sometida a votación la propuesta formulada por la Alcaldía, el Pleno, con el voto a favor de todos los miembros presentes, acuerda prestar su aprobación a la misma.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia da por terminada y levanta la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde

El Secretario

Darío Villagrasa Villagrasa